MEMORANDO

Radicado No: 20254401300054303

Para: Dra. MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTOS – OTRO SÍ MODIFICATORIO DE ADICION Y PRORROGA

Reciba un cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir la documentación requerida para la elaboración de **OTRO SÍ MODIFICATORIO DE ADICION Y PRORROGA** para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **25000482025,** suscrito entre el ICBF Regional Cundinamarca y el contratista **SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN** de acuerdo con los siguientes documentos:

TIPO	DOCUMENTOS ADJUNTOS
OTROSÍ MODIFICATORIO DE ADICION Y PRORROGA	• Formato Justificación para Modificación de Contrato. • Carta de Ofrecimiento para modificación del contrato. • Carta de Aceptación al ofrecimiento. • Copia de PACCO. • Copia de CDP.

Cordialmente,

LAURA DANIELA ARCINIEGAS BALLESTEROS
COORDINADORA CZ SAN JUAN DE RIOSECO
ICBF – Regional Cundinamarca.

Aprobó: Laura Daniela Arciniegas – Coordinadora CZ San Juan de Rioseco
Revisó: Laura Daniela Arciniegas – Coordinadora CZ San Juan de Rioseco
Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana – Abogado Contratista - Grupo Asistencia Técnica

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE No 25000482025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NUMERO	**25000482025**
OBJETO	***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, ACORDE AL PND "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".***
CONTRATISTA	**SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN**
SUPERVISOR	**LAURA DANIELA ARCINIEGAS BALLESTEROS**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($31.843.704).**
PLAZO INICIAL	**31/08/2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**10/01/2025**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	**10/01/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31/08/2025**
CDP	**16525**
RP	**12425**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Otrosí Modificatorio de Adición y Prorroga**
ADICIÓN	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00).**

PÚBLICA

	Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991 Recurso: 20 Dependencia: 991
CDP	**16525**
FORMA DE PAGO	**4. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:** **I. FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **Tres (3)** pagos mes vencido por valor por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Septiembre a Noviembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. **Un (1)** pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Diciembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. **El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.** El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del presente contrato se prorrogará hasta el **31 de diciembre de 2025.**
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí **Modificatorio de Adición y Prórroga** por parte de la Regional Cundinamarca, al Contrato de prestación de servicios **No. 25000482025** suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y el contratista **SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.026.557.981** suscrito **el 10 de enero de 2025**, con el objeto de ***""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, ACORDE AL PND "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".***

Lo anterior soportado en:

Que la Regional Cundinamarca de acuerdo con lo orientado mediante correo electrónico del **30 de julio de 2025**, por la Dirección de Primera Infancia, con asunto "**ADICIONES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DPI**". A partir de las orientaciones se procede a realizar la adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **25000482025**.

Por lo cual, esta supervisión mediante oficio radicado **20254401300005430 3** de fecha 29 de agosto de 2025, realizo solicitud de **Adición** al contratista **SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN** por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00),** y **Prorrogar** el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **25000482025** hasta el **31 de diciembre de 2025**.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que el Contratista, **SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN** mediante oficio radicado **20254401300054303** de fecha 29 de agosto de 2025, **Acepto la Adición y Prorroga** enviada por esta supervisión.

Por tal razón el precitado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25000482025** se Prorrogará hasta el **31 de diciembre de 2025** y se Adicionará la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00).**

A partir de lo anterior se hace necesario Modificar las siguientes clausulas:

- **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00).**

- **Tres (3)** pagos mes vencido por valor por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Septiembre a Noviembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

 Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Diciembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

 El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.

 El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

 Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

 Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en

PÚBLICA

todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

Para todos los efectos legales y a partir de la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de **($47.765.556).**

Todas las estipulaciones términos y condiciones pactados en el contrato no modificadas en el presente otro si aclaratorio, continúan incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

VALOR APORTE ICBF:	$ 31.843.704
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 31.843.704
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 27.863.241
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 27.863.241
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 3.980.463
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 31.843.704**

ANEXOS

- Correo Electrónico del **30 de julio de 2025**, por la Dirección de Adolescencia y Juventud, con asunto "**ADICIONES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DPI**"
- Carta aceptación otrosí.
- Respuesta aceptación otrosí.
- PACCO.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• CDP. • Formato Flujo de Pagos • Certificación de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Medidas Correctivas, Redam

FIRMA LA SOLICITUD

LAURA DANIELA ARCINIEGAS BALLESTEROS
Coordinadora Centro Zonal San Juan de Rioseco
ICBF – Regional Cundinamarca.

Aprobó: Laura Daniela Arciniegas Ballesteros – Coordinadora CZ San Juan de Rioseco
Revisó: Laura Daniela Arciniegas Ballesteros – Coordinadora CZ San Juan de Rioseco
Proyectó: Jairo Alberto Sabogal Santana – Abogado Contratista - Grupo Asistencia Técnica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Señora.
SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
Contratista

Asunto: Solicitud Aceptación Otrosí Modificatorio de Adición y Prorroga Contrato No. 25000482025

Respetado (a) Señor (a):

Ante la necesidad de la Grupo de Asistencia Técnica (GAT) del ICBF - Regional Cundinamarca de continuar materializando la misión y visión institucional, desde esta supervisión se considera pertinente dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25000482025.**

Que la Regional Cundinamarca de acuerdo con lo orientado mediante correo electrónico del **30 de julio de 2025**, por la Dirección de Primera Infancia, con asunto "**ADICIONES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DPI**", se procede a realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios **25000482025**. Por tal razón el precitado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25000482025** se prorrogará hasta el **31 de diciembre de 2025** y se adicionará la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00).**

A partir de lo anterior se hace necesario Modificar las siguientes clausulas:

- **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00).**

- **Tres (3)** pagos mes vencido por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Septiembre a Noviembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

 Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **diciembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

PUBLICA

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.

El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

Todas las estipulaciones términos y condiciones pactados en el contrato no modificadas en el presente otro si aclaratorio, continúan incólumes.

Para que se lleve a cabo el proceso de adición y prórroga, se requiere su aceptación y los siguientes documentos:

PUBLICA

- Comprobante de pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL del mes de julio o agosto de 2025.
- Certificación de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas.

Cordialmente;

LAURA DANIELA ARCINIEGAS BALLESTEROS
Coordinadora centro zonal San Juan de Rioseco
ICBF – Regional Cundinamarca.

Aprobó: Laura Daniela Arciniegas Ballesteros – Coordinadora CZ San Juan de Rioseco
Revisó: Laura Daniela Arciniegas Ballesteros – Coordinadora CZ San Juan de Rioseco
Proyectó: Sandra Milena Chacon Barragan – Enlace Financiero – CZ San Juan de Rioseco

PUBLICA

Dr (a).
Laura Daniela Arciniegas Ballesteros
Coordinadora Centro Zonal San Juan de Rioseco
ICBF – Regional Cundinamarca.

Asunto: Aceptación Otrosí Modificatorio de Adición y Prorroga Contrato No. 25000482025

Respetado(a) Doctor(a),

Por medio del presente y de manera atenta, me permito manifestar mi **Aceptación** para la realización de la **Adición y Prorroga** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **25000482025** suscrito con el ICBF Regional Cundinamarca en los siguientes términos.

Modificar las siguientes clausulas:

- **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor total del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.921.852,00).**

- **Tres (3)** pagos mes vencido por valor por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Septiembre a Noviembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

 Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en **Diciembre**, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

 El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.

 El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.

Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.

Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos..

Que allegó los documentos soporte de la presente aceptación:

1. Comprobante de pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL del mes de julio o agosto de 2025.
2. Certificación de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas.

Atentamente,



SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
C.C. No. 1.026.557.981 de Bogotá D.C.
Contratista

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**E2AB8EE1-E94B-490B-A009-1AFEBEFE0D3B**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	27/08/2025 12:24 p. m.
Consecutivo:	2219	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	25/08/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE, ACORDE AL PND "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"			
Valor programado a contratar*:			$47.765.556,00
Valor contratado:			$31.843.704,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$15.921.852,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20	$47.765.556,00	$31.843.704,00	$15.921.852,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 27 de agosto de 2025

Generada por: eduar.aponte

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-28-5:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16525	**Fecha Registro:**	2025-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	31.843.704,00	**Valor Total Operaciones:**	15.921.852,00		**Valor Actual.:**	47.765.556,00	**Saldo x Comprometer:**	15.921.852,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16525	**Fecha Registro:**	2025-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	20	CSF	2025-08-28	31.843.704,00	15.921.852,00			
					Total:	31.843.704,00	15.921.852,00	47.765.556,00	15.921.852,00	0,00

Objeto:	ENE 10. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE PI EN LA REGIONAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS EN EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE APORTE. 2219

Firma Responsable

REGIONAL: CUNDINAMARCA
ÁREA O GRUPO: CZ SAN JUAN DE RIOSECO
CONTRATISTA: SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
NIT O CC: 1026557981
CONTRATO No: 25000482025
VALOR TOTAL CT: 47.765.556

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	VALOR	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	16525		C-4602-1500-9-704020-4602020-02	$ 15.921.852,00			$ 3.980.463,00	$ 3.980.463,00	$ 3.980.463,00	$ 3.980.463,00		$ 15.921.852,00	$ 0,00
												0	0
												0	0
												0	0
												0	0
												0	0
												0	0
												0	0
												0	0
TOTAL				$ 15.921.852,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.980.463,00	$ 3.980.463,00	$ 3.980.463,00	$ 3.980.463,00	$ 0,00	$ 15.921.852,00	$ 0,00

LAURA DANIELA ARCINIEGAS BALLESTEROS
COORDINADORA CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIOSECO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012